

COVID-19: Controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada en España

En el BOE de 10 de diciembre se ha publicado la [Resolución de 9 de diciembre de 2020](#), de la Dirección General de Salud Pública, por la que se especifican las modalidades de Pruebas Diagnósticas de Infección Activa para SARS-CoV-2 en relación con los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

El pasado 12 de noviembre, se había publicado la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España, con la finalidad de controlar la actual crisis sanitaria y que establecía los procedimientos preventivos de control del COVID-19 en los distintos lugares de entrada en el país. Esta resolución incluía la exigencia de una prueba diagnóstica de infección activa para SARSCoV-2 con resultado negativo, realizada en las 72 horas previas a la llegada, a todos los pasajeros procedentes de países/zonas de riesgo.

Pruebas diagnósticas

Mediante la presente resolución, se establecen como modalidades admitidas de Pruebas Diagnósticas de Infección Activa para SARS-CoV-2, en relación con el [apartado cuarto](#) y el párrafo tercero del [apartado sexto](#) de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, la **prueba PCR (RT-PCR)**, la **TMA** y **otras pruebas** basadas en técnicas moleculares **equivalentes**.

Excepciones

Los **menores de seis años** quedan exceptuados acreditar un resultado negativo a través de cualquiera de las modalidades de Pruebas Diagnósticas de Infección Activa para SARS-CoV-2.

Idiomas del documento acreditativo de prueba diagnóstica

El documento acreditativo del resultado de la Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA), deberá estar redactado en **español, inglés, francés o alemán**. En caso de no ser posible en estos idiomas, dicho documento deberá ir acompañado por una traducción en español, realizada en un organismo oficial.

A través del siguiente [enlace](#) puede acceder al boletín informativo realizado por el Departamento Jurídico de SIGA 98, sobre la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España